

Comunicación a industria compradora de Arroz Paddy Verde

En atención al cumplimiento de la Resolución 241 del 1 de agosto de 2025: “Por el cual se somete al régimen de libertad regulada de precios al producto agrícola no transformado, arroz paddy verde y se adoptan otras disposiciones”

Desde la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en cumplimiento del Artículo 5. **Reporte obligatorio de precios y compras**, nos permitimos dar claridad sobre aspectos del reporte efectivo de la información por parte de todo comprador.

1. La información semanal debe ser reportada los días lunes o martes en caso de que el lunes sea festivo.
2. El corte considerado es de sábado a viernes, lo cual implica que son días calendario no hábiles.
3. Teniendo en cuenta el objeto de la resolución, se hace necesario que el reporte por parte de los compradores sea de cada uno de los vendedores de arroz paddy verde en la semana de reporte.
4. El formato de encuesta debe ser diligenciado en su totalidad en el caso de reporte de compra de arroz paddy verde.
5. En caso de que NO se realizaran compras, el aplicativo FORMS de captura de información permite informar que NO se realizaron compras, por lo cual toda empresa compradora de arroz paddy verde, debe hacer reporte, sea que compre o no en la semana de reporte.
6. Atendiendo lo anterior se solicita a todas las empresas compradoras de arroz paddy verde que actualicen la información de compras o no, desde el 1 de agosto de 2025, fecha en que fue publicada la Resolución 241 de 2025.

La siguiente es la dirección donde se encuentra alojado el aplicativo dispuesto para el reporte de la información.

https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=oi2-GCuH20uYqNIATN3cAldae0cgsalDmCv-Wo_pAY9UQ0JFNDRKS0o1RjZKWDJDQ0JMM09TMUZSSy4u&route=shorturl

Agradecemos el envío de la información a la mayor brevedad posible.